

Gerencia General

100 - 36 - 288

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 288 (DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO."

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, debe a la NOTARIA TERCERA de Tuluá Valle, por concepto de cancelación de hipoteca, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 950.403.00).
- Que por lo dicho, se hace necesario que INFITULUA E.I.C.E, cancele los derechos y trámites notariales correspondientes. Es por ello, que la Notaria Tercera de Tuluá, expide la Factura de Venta N° 2018 – 3102, del 30 de octubre de 2018, correspondiente a la Escritura N° 2018 - 2833, antes mencionada
- Que mediante el CDP 2018 –343 del 30 de octubre de 2018, se certificó que existe disponibilidad en el presupuesto para amparar el valor ya citado.

Por lo anteriormente expuesto:

()



Gerencia General

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cancela la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 950.403.00), a favor de la Notaria Tercera de Tuluá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los ocho (31) días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

ASNORALDO SANCHEZ CUESTA

Gerente General

Redactor: Andrea Ariza Revisó: Marcos Quintero Peña. TARCOS QUINTERO PEÑA